

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 3

Presentada por: Administración

Serie 1997-98

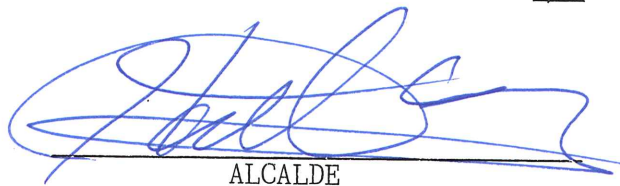
PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE GUAYNABO, HON. HECTOR O'NEILL GARCIA A PAGAR A LOS MUSICOS DE LA ORQUESTA FILARMONICA DE GUAYNABO UNA CANTIDAD POR CONCEPTO DE DIETAS Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Mediante la Ordenanza Núm. 132, Serie 1996-97 esta Asamblea autorizó al Alcalde Hon. Héctor O'Neill García a pagar dietas a los músicos de la Orquesta Filarmónica de Guaynabo, durante los meses de abril, mayo y junio.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo organizó en el mes de abril de 1997 la Orquesta Filarmónica de Guaynabo compuesta por treinta (30) músicos y un (1) director, bajo la dirección del profesor Mario Vega del Toro.
- Por Cuanto : Es menester continuar brindando a estos músicos una ayuda por concepto de dietas montante a la cantidad de setenta y cinco (\$75.00) por músico, por actividad y \$50.00 dólares por ensayo hasta un máximo de trescientos dólares (\$300.00) mensuales.
- Por Cuanto : La música es el alma de los pueblos y ella enriquece la cultura de nuestra ciudad de Guaynabo propiciando con nuestra Orquesta Filarmónica el amor a la música entre los niños, Jóvenes, adultos y envejecientes de Guaynabo y de otros pueblos.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 31 DE JULIO DE 1997.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Municipio de Guaynabo a pagar a cada uno de los músicos integrantes de la Orquesta Filarmónica de Guaynabo la cantidad de setenta y cinco dólares (\$75.00) por actividad y \$50.00 dólares por ensayo hasta un máximo de trescientos (\$300.00) mensuales por concepto de dietas.
- Sección 2da. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los departamentos municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 4 de agosto de 1997.


ALCALDE



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

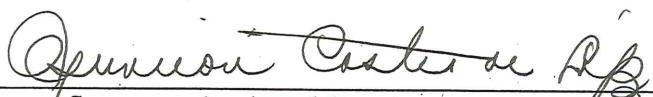
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 3, Serie 1997-98, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 31 de julio de 1997.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presente en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Guillermo Urbina Machuca, Carmen Gloria Berríos, Elsie Droz Rodríguez, Anibal Aponte Rodríguez, Francisco Nieves Figueroa, Wilfredo Miranda Irlanda, Luis Pérez Rivera, Lillian Jiménez López, Carlos M. Santos Otero, Ramón Ruiz Sánchez y Luis C. Maldonado Padilla.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 4 de agosto de 1997.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y siete.


Secretaria Asamblea Municipal